

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía, que según Lineamientos No. 8 de Gestión Documental y Archivos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información, Artículo 1. Los entes obligados deberán publicar la información oficiosa a que están obligados según el Art.10 de la LAIP, la cual deberá estar disponible de manera electrónica para su consulta y organizada o indexada por medio de Cuadro de Clasificación Documental para cumplir con el Art. 44 letra “b” de la LAIP. Y el art.2 del Lineamiento No.8 “Los entes obligados deberán de publicar los instrumentos de la Gestión Documental y Archivos: Tabla de Plazos de Conservación Documental y Actas de eliminación de Documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental”; para cumplir con el Art. 43 de la LAIP.

La Lotería Nacional de Beneficencia con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en la LAIP y los Lineamientos de Gestión Documental y Archivos; actualmente, el Departamento de Gestión Documental y Archivo con el apoyo del Comité Institucional de Identificación Documental – CID, se encuentra desarrollando actividades del Proceso de Identificación y Clasificación Documental como parte de la Implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos-SIGDA. Por lo tanto, aún no se ha elaborado el Cuadro de Clasificación Documental Institucional y Tabla de Plazos de Conservación Documental. Por lo anterior, los mencionados documentos son inexistentes.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente acta y firmamos.



Lic. Jorge Eliseo Merino González
Jefe de la Unidad Administrativa



Licda. Leonor Noemy Ruiz de Cortez
Oficial GDA.